

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSE J. DE JESUS RODRIGUEZ
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0057

ASUNTO: Moción de Desestimación

ORDEN

El 23 de noviembre de 2020, Sunnova Energy Corporation ("Sunnova") presentó una *Moción de Desestimación* en la que solicita se desestime la Querella presentada por el Querellante. Sunnova alega que el Negociado de Energía no posee jurisdicción para atender la Querella, según la Cláusula de Arbitraje del Contrato de Compra de Energía firmado por las partes.

Por la presente, se le **ORDENA** a la parte Querellante, José J. De Jesús Rodríguez, a que en el término de **diez (10) días** exprese su posición en relación a la solicitud de desestimación de Sunnova.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 1 de diciembre de 2020. Certifico además que hoy, 2 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de la misma a: dejesusjosedejesus40@gmail.com, y gnr@mcvpr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
McConnell Valdés, LLC
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

José J. De Jesús Rodríguez
Urb. Brisas del Mar
H22 Calle David
Arroyo, P.R. 00714

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de diciembre de 2020.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria Interina

